

ADENDA NÚMERO 4 A LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO – FDC, 2025

Mayo 28 de 2025

Conforme a lo previsto en los términos de la convocatoria (sección etapas) y la facultad que le confiere la ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC- ha determinado modificar la modalidad de **Distribución de películas colombianas** de la convocatoria para estímulos automáticos del FDC 2025, específicamente en lo relativo al tiempo límite de postulación.

A partir de la publicación de esta adenda, se realizarán los siguientes ajustes en la modalidad con respecto a los tiempos de postulación de proyectos:

Los distribuidores que estén interesados en acceder a este estímulo deberán postular su proyecto el día del estreno de la película y hasta un máximo de treinta (30) días calendario posterior al estreno. Los proyectos que se postulen fuera del plazo anteriormente descrito no serán aceptados. Únicamente las películas que sean estrenadas después del cierre de esta modalidad deberán realizar su postulación antes del cierre de la misma.

Esta aclaración, con el texto ajustado en la modalidad, se publicará en:
www.convocatoriafdc.com.